



Ayuntamiento de Campos del Río

RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA

Dña. María José Pérez Cerón, Alcaldesa-Presidenta del Excmo. Ayuntamiento de Campos del Río, en virtud de las competencias atribuidas al cargo en el Art. 21 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y normativa concordante y complementaria, por el presente, **DISPONGO**

ASUNTO: ANULACION DE BONIFICACION DE TARIFA SUMINISTRO DE AGUA PARA FAMILIAS NUMEROSAS POR COMPRAVENTA DE VIVIENDA

Vista la resolución de la alcaldía nº 2015-201 de fecha 28/07/2015 por la cual se acuerda la de Bonificación en la Tarifa de Suministro de Agua Potable, para Familias Numerosas a nombre de D. A. P. G. con DNI 48.4.04- y con domicilio a efectos de notificaciones en C/ Campos del Río, para la vivienda sita en C/ Gardenias, 5 D.

Visto el expediente de cambio de titularidad de agua potable debido a la compraventa de la vivienda objeto de la bonificación, que esta siendo tramitado por la empresa concesionaria del Servicio de aguas, Aqualia.

Visto que dicha bonificación se concedió, según lo dispuesto en la en la Ordenanza Fiscal Reguladora del Incremento de las Tarifas del Servicio Público de Abastecimiento de Agua Potable y Saneamiento publicada en el BORM Nº 188 de 14 de agosto de 2013 que establece como requisitos generales que:

“1.-Que la vivienda para la que se solicita la reducción de la cuota, sea la vivienda habitual del sujeto pasivo (con independencia de que sea titular, arrendatario, usufructuario, de la misma).

2.-Estar empadronado en el municipio al menos seis meses antes de la solicitud.

3.-Estar al corriente en el pago de recibo de agua.

4.-No tener débitos pendientes en ejecutiva en el Ayuntamiento.”

Y como requisitos específicos para familias Numerosas:

1.-Tener el título de Familia Numerosa. La condición de familia numerosa se

Ayuntamiento de Campos del Río





Ayuntamiento de Campos del Río

acreditará adjuntando fotocopia del Título oficial expedido por el órgano competente.

La condición de Familia Numerosa habrá que tenerla a la fecha del devengo de la cuota de servicio.

2.-Tener un único suministro a su nombre.”

Visto que dichos requisitos por los cuales se concedió la bonificación han dejado de cumplirse por parte de D. Alejandro Pérez Guillamón con DNI N° 48.445.404-K.

RESUELVO:

PRIMERO.- ANULAR la Bonificación del 100 % del importe de la cuota en la Tarifa de Suministro de agua potable para Familias Numerosas, a D. A[REDACTED] P[REDACTED] G[REDACTED] con DNI N° 48.4[REDACTED]04-[REDACTED] y para la vivienda sita en C/ Gardenias, 5 D al no darse las circunstancias legales establecidas en la Ordenanza Fiscal Reguladora del Incremento de las Tarifas del Servicio Público de Abastecimiento de Agua Potable y Saneamiento publicada en el BORM N° 188 de 14 de agosto de 2013, por las que se concedió dicha bonificación.

SEGUNDO.- NOTIFICAR el contenido de la presente al interesado, a la Unidad de Recaudación de este Ayuntamiento y a Aqualia, empresa concesionaria del servicio de agua, para su conocimiento y efectos.

En Campos del Río

Documento Firmado Digitalmente al margen

Ayuntamiento de Campos del Río

Avda. de la Constitución , 11, Campos del Río. 30191 Murcia. Tfno. 968650135. Fax: 968650800



Cód. Validación: 6W3JC12LZJFDGLERSZMFCQKPK | Verificación: <https://camposdelrio.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 2